



Entidad Nacional de Acreditación

Otorga la presente / Grants this

## ACREDITACIÓN

386/EI616

a / to

# CAMARA LABORATORIOS Y METROLOGÍA, S.L. (Unipersonal)

Según los requisitos recogidos en la norma **UNE-EN ISO/IEC 17020**, para las actividades de inspección definidas en el correspondiente anexo técnico\*.

According to the requirements in the standard **UNE-EN ISO/IEC 17020** for the inspection activities defined in the corresponding technical annex\*.

Fecha de entrada en vigor / Coming into effect: 12/03/2018

---

**JOSÉ MANUEL PRIETO**  
PRESIDENTE DE ENAC

La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. \*Este documento no tiene validez sin su correspondiente anexo técnico, identificado con el mismo número. La presente acreditación y su anexo técnico están sujetos a modificaciones, suspensiones temporales y retirada. Su vigencia puede confirmarse en [www.enac.es](http://www.enac.es).

The accreditation maintains its validity unless otherwise stated. \*The present accreditation will not be valid without its corresponding technical annex, identified under the same number. This accreditation and its technical annex could be reduced, temporarily suspended and withdrawn. The state of validity of it can be confirmed at [www.enac.es](http://www.enac.es).

ENAC es firmante de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo establecidos en el seno de las organizaciones europea e internacional de organismos de acreditación ([www.enac.es](http://www.enac.es)).

ENAC is signatory of the Multilateral Recognition Agreements established by the european and international organizations of accreditation bodies ([www.enac.es](http://www.enac.es)).



Ref.: CEI/14623 . Fecha de emisión / Date of issue 31/10/2025

El presente documento anula y sustituye al de ref. / This document cancels and replaces CEI/11847

## CÁMARA LABORATORIOS Y METROLOGÍA, S.L. (Unipersonal)

Dirección: Avda. Juan Caramuel, 7; 28919 Leganés (Madrid)

Norma de referencia: **UNE-EN ISO/IEC 17020:2012**

Actividad: **Inspección**

Acreditación nº: 386/EI616

Fecha de entrada en vigor: 18/04/2008

### ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN

(Rev. 16 fecha 28/01/2026)

#### Índice

<b>PARTE I: CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO: FASE DE INSTRUMENTOS EN SERVICIO .....</b>	<b>2</b>
INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO .....	2
INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO .....	2
CONTADORES DE GAS Y DISPOSITIVOS DE CONVERSIÓN VOLUMÉTRICA CONTADORES DE GAS DISPOSITIVOS DE CONVERSIÓN VOLUMÉTRICA .....	3
SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA .....	3
SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA .....	4
SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA .....	4
SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA .....	5
INSTRUMENTOS PARA MEDIDAS MULTIDIMENSIONALES .....	5
INSTRUMENTOS DESTINADOS A MEDIR LAS EMISIONES DE LOS GASES DE ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA (GASOLINA).....	6
INSTRUMENTOS DESTINADOS A MEDIR LA OPACIDAD Y DETERMINAR EL COEFICIENTE DE ABSORCIÓN LUMINOSA QUE SE UTILIZAN EN LA INSPECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS A MOTOR EQUIPADOS CON MOTORES DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIÉSEL) .....	6
REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y TERMÓMETROS.....	7
MANÓMETROS DESTINADOS A MEDIR LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR .....	7
CONTADORES DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR DE TIPO “B” Y “C” .....	8
<b>PARTE II: ORGANISMO DE CONTROL DE INSTALACIONES .....</b>	<b>8</b>
SISTEMAS DE FASE II DE RECUPERACIÓN DE VAPORES DE GASOLINA, EN INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS .....	8

## PARTE I: CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO: FASE DE INSTRUMENTOS EN SERVICIO

Requisitos adicionales: CGA-ENAC-OCML

### Tipo A

<b>INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clase I: <math>1 \text{ mg} \leq m \leq 5 \text{ kg}</math> con <math>n \leq 1.000.000</math></li> <li>- Clase II: <math>5 \text{ kg} &lt; m \leq 10 \text{ kg}</math> con <math>n \leq 100.000</math></li> <li>- Clase III: <math>10 \text{ kg} &lt; m \leq 200 \text{ kg}</math> con <math>n = 10.000</math></li> <li>- Clase III y II: <math>200 \text{ kg} &lt; m \leq 60 \text{ t}</math> con <math>n = 3.000</math></li> </ul> <p>m: capacidad máxima. n: número de escalones de verificación.</p>
<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO</b>
<p>Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo I.</p> <p>Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida.</p>
<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

<b>INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO</b>
<p>Seleccionadoras ponderales automáticas: <math>m \leq 150 \text{ kg}</math> Totalizadores discontinuos: Clases 0,5; 1 y 2 <math>m \leq 600 \text{ kg}</math> <math>n \leq 6.000</math> divisiones</p>
<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO</b>
<p>Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo II.</p> <p>Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida.</p>
<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

<p style="text-align: center;"><b>CONTADORES DE GAS Y DISPOSITIVOS DE CONVERSIÓN VOLUMÉTRICA</b> <b>CONTADORES DE GAS</b> <b>DISPOSITIVOS DE CONVERSIÓN VOLUMÉTRICA</b></p> <p>40 m<sup>3</sup>/h ≤ Q<sub>max</sub> ≤ 250 m<sup>3</sup>/h (G25 a G160)</p>
<p><b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO</b></p>
<p>Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.</p> <p>Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida. Anexo IV.</p>
<p><b>TIPO DE EVALUACIÓN</b></p>
<p>Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica por unidad. (Excluido Incremento de vida útil).</p>

<p style="text-align: center;"><b>SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA</b></p> <p>Surtidores o dispensadores de combustible (excepto gases licuados)</p> <p>Capacidad Mínima de Medida, CMM ≥ 2 l</p> <p>Caudal máximo 200 l/min.</p>
<p><b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO</b></p>
<p>Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.</p> <p>Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VI a.</p>
<p><b>TIPO DE EVALUACIÓN</b></p>
<p>Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.</p>

**SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA**

Sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad ( $\leq 20$  mPa·s)

Caudales entre 50 l/min. y 1.000 l/min

**DOCUMENTO REGLAMENTARIO**

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VI b.

**TIPO DE EVALUACIÓN**

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

**SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA**

Surtidores o dispensadores de combustible, destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustibles.

Caudal de 2 l/min a 50 l/min

**DOCUMENTO REGLAMENTARIO**

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VI c.

**TIPO DE EVALUACIÓN**

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

**SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA**

Sistemas de medida para gases licuados bajo presión medidos a una temperatura igual o superior a  $-10^{\circ}\text{C}$  (Surtidores de GLP)

Capacidad Mínima de Medida, CMM  $\geq 2$  l

Caudal máximo 50 l/min

**DOCUMENTO REGLAMENTARIO**

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VI d.

**TIPO DE EVALUACIÓN**

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

**INSTRUMENTOS PARA MEDIDAS MULTIDIMENSIONALES**

- Instrumentos electrónicos o instrumentos que incluyen software
- Instrumentos mecánicos o electromecánicos
  - Dimensiones comprendidas entre 20 mm y 2600 mm, incluidas éstas.
  - Escalón discontinuo(d) mayor o igual a 2 mm.

**DOCUMENTO REGLAMENTARIO**

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VIII.

Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida.

**TIPO DE EVALUACIÓN**

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

<b>INSTRUMENTOS DESTINADOS A MEDIR LAS EMISIONES DE LOS GASES DE ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA (GASOLINA)</b>
Analizadores de gases de escape
<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO</b>
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo IX. Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida.
<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

<b>INSTRUMENTOS DESTINADOS A MEDIR LA OPACIDAD Y DETERMINAR EL COEFICIENTE DE ABSORCIÓN LUMINOSA QUE SE UTILIZAN EN LA INSPECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS A MOTOR EQUIPADOS CON MOTORES DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIÉSEL)</b>
Opacímetros
<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO</b>
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo X. Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida.
<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

### REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y TERMÓMETROS

Laboratorio permanente:

- Registradores de clases 0,5; 1 y 2 y termómetros de clases 0,5; 1 y 2 (-25 °C a 25 °C)

In situ:

- Clases 0,5; 1 y 2 (-25 °C a 25 °C) con medios isotermos propios y del cliente

#### DOCUMENTO REGLAMENTARIO

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida. Anexo XI.

#### TIPO DE EVALUACIÓN

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

### MANÓMETROS DESTINADOS A MEDIR LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR

Manómetros Electrónicos

Manómetros Mecánicos

Hasta 20 bar

#### DOCUMENTO REGLAMENTARIO

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo XV.

Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida. Anexo XV.

#### TIPO DE EVALUACIÓN

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

<b>CONTADORES DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR DE TIPO "B" Y "C"</b>
<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO</b>
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.  Orden ITU/1475/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del estado de determinados instrumentos de medida. Anexo XVII.
<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

## PARTE II: ORGANISMO DE CONTROL DE INSTALACIONES

### Requisitos adicionales:

- CGA-ENAC-OCI
- RDE-17

### Tipo A

<b>SISTEMAS DE FASE II DE RECUPERACIÓN DE VAPORES DE GASOLINA, EN INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS</b>
<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO</b>
R.D. 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de vehículos de motor en las estaciones de servicio, modificado por el RD 144/2016.
<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
Verificación periódica.